



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13I002X	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 06/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 1 de 1		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1S5Z 1H1Y 0M2O 4100 13G4

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO PLAN DE EMPLEO 2018/2019

Se abre la convocatoria pública para la selección de personas desempleadas con destino a las plazas que se detallan, para su contratación laboral, con carácter temporal, al amparo de *la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA de 08.10.2018).*

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Animación Sociocultural	1
Oficial de Obras	1
Peones de Obras Públicas	2

Lugar de recogida de las bases: En el Ayuntamiento de Nava (Pz. Manuel Uría, 1, 33520 Nava), de 9:00 a 14:00 horas y en la página web: www.ayto-nava.es.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Desde el **jueves día 7 de febrero hasta el miércoles día 20 de febrero de 2019 (inclusive)**, en el Registro General del Ayuntamiento de Nava, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava se remitirá por fax (Nº 984088846), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Las personas interesadas, además de los requisitos generales establecidos en las Bases deberán cumplir los siguientes **requisitos específicos**:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración: Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, a fecha de formalización del contrato.

c) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de formalización del contrato.

b) No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo, a fecha 8 de octubre de 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE